

ANEJO Nº 2 AJUSTE A LA ORDEN DE ESTUDIO



ÍNDICE

ANEJO Nº 2. AJUSTE A LA ORDEN DE ESTUDIO

ANEJO Nº 2 AJUSTE A LA ORDEN DE ESTUDIO	1
2.1. OBJETO	5
2.2. ANÁLISIS DE LA ORDEN DE ESTUDIO	5
2.2.1. RESOLUCIÓN Y TIPO	5
2.2.2. SITUACIÓN	5
2.2.3. CLASE Y SUBCLASE DE OBRA	5
2.2.4. OBRAS A PROYECTAR	5
2.2.5. OBSERVACIONES DE LA ORDEN DE ESTUDIO	5
2.2.6. PREUPUESTO APROXIMADO	5
2.3. CONCLUSIONES	5
2.4. RESOLUCIIÓN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ORDEN DE ESTUDIO	



2.1.OBJETO

El objeto de este anejo es justificar que las actuaciones proyectadas se ajustan a las que figuran en la Orden de Estudio Modificada aprobada mediante resolución de la Dirección General de Carreteras de 7 de abril de 2021.

2.2.ANÁLISIS DE LA ORDEN DE ESTUDIO

A continuación, se recoge el contenido de principal de la Orden Estudio Modificada para la redacción del proyecto en el que se describen y analizan las principales características previstas para el mismo así como las descripción de las obras a proyectar.

2.2.1.RESOLUCIÓN Y TIPO

Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba la Orden de Estudio del Proyecto de Construcción de clave 33-BA-4360: "Acondicionamiento de la Avenida Ricardo Carapeto. Tramo: Final Avda. Ricardo Carapeto – Intersección BA-20. T.M. de Badajoz. Provincia de Badajoz."

Tipo: Proyecto de Construcción.

El presente documento forma parte del proyecto de trazado el cual ha sido necesario redactar para realizar el procedimiento de información pública contemplado en el Art. 83.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo indicado en la NS 1/2019 sobre instrucciones para la redacción de los proyectos supervisados por la Subdirección General de Conservación.

2.2.2.SITUACIÓN

Carretera N-430. P.P.K.K. 1+240 a 1+540.

2.2.3.CLASE Y SUBCLASE DE OBRA

Seguridad Vial. Actuación preventiva de mejora de la seguridad vial.

2.2.4.OBRAS A PROYECTAR

- Duplicación de calzada y reordenación de accesos, construcción de aceras en ambas márgenes.
 Se estudiará la compatibilidad de éstas con los planes de implantación de carril bici.
- Reposición de servicios, implementación iluminación, señalización, balizamiento, defensas y resto de obras complementarias.

Debe cumplirse la normativa vigente, en especial la NS 1/2019 sobre instrucciones para la redacción de los proyectos supervisados por la Subdirección General de Conservación, lo dispuesto en la Norma de Trazado (3.1 IC), en el RD 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y en la Orden FOM 3317/2010 (eficacia en obras públicas del Ministerio de Fomento).

2.2.5.OBSERVACIONES DE LA ORDEN DE ESTUDIO

El proyecto requiere información pública.

Para la redacción del Presente Proyecto de Trazado, se ha seguido los criterios de alcance y recomendaciones establecidas en el apartado nº3 del documento de Instrucciones de la Subdirección General de Conservación (SGC), con el fin de que pueda ser aprobado provisionalmente por la SGC y pueda someterse a la información pública y trámites de audiencia que resulten preceptivos.

Durante el desarrollo del diseño se han mantenido reuniones con el Director del Proyecto, así como con los técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz donde se han ido exponiendo los ajustes de la solución del presente proyecto de trazado.

2.2.6.PREUPUESTO APROXIMADO

En la Orden de Estudio Modificada se estima como presupuesto de licitación sin IVA: 1.171.033,30 €. IVA (21%): 245.916,99 €.

En la fase de redacción del presente proyecto de trazado se prevé un presupuesto de licitación sin IVA de: 1.168.129,10 €. IVA (21%): 245.307,11.

No obstante, si en la futura fase de redacción del proyecto de construcción, y tras el trámite de información pública, se estimara que el presupuesto inicialmente autorizado fuera a superarse, se solicitará una modificación de la Orden de Estudio exponiendo las razones que justificara el aumento de cada partida como forma desglosada y estableciendo un nuevo presupuesto que se propone en cumplimiento de la Orden FOM/3310/2010.

2.3.CONCLUSIONES

Se considera que las actuaciones incluidas en el presente proyecto de trazado se ajusta n a las obras previstas en la Orden de Estudio tal y como se ha ido analizando en los apartados anteriores.



2.4.RESOLUCUÓN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ORDEN DE ESTUDIO



RMADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba la modificación de la orden de estudio del Proyecto de Construcción de clave 33-BA-4360: "Acondicionamiento de la Avenida Ricardo Carapeto. Tramo: Final Avda. Ricardo Carapeto-Intersección BA-20. T.M de Badajoz. Provincia de Badajoz."

Analizada la solicitud de orden de modificación de estudio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, esta Dirección General propone que sea redactado el siguiente estudio:

Provincia:

Tipo de estudio: Proyecto de construcción.

Mejora local. Tipo de proyecto:

Situación: Carretera N-430, PP.KK 1+240 a 1+540.

Seguridad Vial Clase de obra:

Actuación preventiva de mejora de la seguridad vial. Subclase de obra:

Tipo de obra: Mejora de travesías. Subtipo de obra: Ampliación de plataforma.

Título Complementario: Acondicionamiento de la Avenida Ricardo Carapeto. Tramo: Final Avda.

Ricardo Carapeto-Intersección BA-20. T.M de Badajoz. Provincia de

Badaioz

-Duplicación de calzada y reordenación de accesos, construcción de aceras Obras a proyectar: en ambas márgenes. Se estudiará la compatibilidad de estas con los planes

de implantación de carril bici.

-Reposición de servicios, implementación iluminación, señalización,

balizamiento, defensas y resto de obras complementarias.

Debe cumplirse la normativa vigente, en especial la N.S. 1/2019 sobre instrucciones para redacción de proyectos supervisados por la Subdirección General de Conservación, lo dispuesto en la Norma de Trazado (3.1-I.C.), en el R.D. 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y en la Orden FOM 3317/2010

(eficiencia en obras públicas del Ministerio de Fomento).

Incidencia: -El proyecto contempla expropiaciones.

-Durante la redacción del Proyecto se recabará del Ayto de Badajoz el acuerdo por el cual se compromete a asumir una vez ejecutadas las obras,

la titularidad del vial

Presupuesto aproximado: Se estima como presupuesto de licitación sin IVA: 1.171.033,30 €.

IVA (21%): 245.916,99 €.

En cumplimiento de la orden FOM/3317/2010, si durante la redacción del proyecto se estima que el presupuesto inicialmente autorizado va a superarse, deberá solicitarse una modificación de la Orden de Estudio exponiendo las razones que justifican el aumento de cada partida de forma

desglosada y estableciendo el nuevo presupuesto que se propone.

Programación del proyecto: Seis (6) meses.

Nota: Transcurridos ocho años desde la fecha de aprobación de esta resolución sin que se haya modificado o sin que se haya aprobado el correspondiente proyecto de

El Jefe de la Unidad de Seguridad Vial

Fdo.: Roberto Llamas Rubio

Conforme

El Subdirector General de Conservación

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS Fdo.: Álvaro Navareño Rojo (Orden FOM/1644/2012 de 23 de julio, publicación

en BOE de 25 de julio de 2012)

Fdo.: Javier Herrero Lizano

Paseo de la Castellana 67 28071 Madrid Tel: 915 977 769 Fax: 915 978 540